Universidad Nacional de Asunción INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 07/2018	O.C. Institucional Nº

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	Fecha de Emisión:	11 MAYO 2018
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero		
ID del Llamado:	340.975	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2018

Proveedor:	DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma Elizabeth Lopez De Giaconi.	RUC:	503.840-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Almohadilla para sello, Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	FOSKA	0	20	5.363	107.260
2	6	Caja de boligrafo color azul (caja de 50 unidades), Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	ALLWRITE	CHINA	6	32.815	196.890
3	7	Borrador de goma blanco común para lápiz de papel, Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	FOSKA	CHINA	100	695	69.500
4	13	Cutter mango de plastico mediano, Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	FOSKA	CHINA	20	1.765	35.300
5	15	Lápiz de papel blando Nº 2, Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	FOSKA	CHINA	200	407	81.400
6	17	Marcador permanente punta gruesa varios colores, Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	FOSKA	CHINA	100	1.248	124.800
7	23	Borrador de goma para tinta, Según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.	UNIDAD	ZAP	BRASIL	80	494	39.520
							TOTAL	654.670

SON GUARANÍES: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA GUARANIES

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 11 MAYO 2018	Hasta:	el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 08 (OCHO) DIAS habiles a partir de la recepción de la orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs, de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectare al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	4	0	340	30	1	0	654.670
						Total:			654.670

Janette Jazmín Toledo FIRMA PROVEEDOR APODERADA	16/05/18. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Delfin Ind. & Com.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Director
Administración y Finanzas

Preparado por:

Lic. Johana Recalde
SUB UOC IAB

Verificado por:

Sr. José Gaona
CONTROL INTERNO